



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 56

Res. 15

Exp. 3/834/20

Montevideo, - 2 DIC. 2020

**VISTO:** La necesidad planteada por la Coordinación del Programa Centros de Lengua Extranjeras de realizar un Llamado a Registro complementario de docentes para dictar clases de Idioma Alemán en carácter interino en los Centros de Lenguas Extranjeras de todo el país.

**CONSIDERANDO:** I) Que las listas actuales se encuentran agotadas;  
II) que existen departamentos en los cuales no hay docentes habilitados para el dictado de clases de Idioma Alemán en los Centros de Lenguas Extranjeras.

**ATENTO:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro complementario de docentes para dictar clases de Idioma Alemán en carácter interino en los Centros de Lenguas Extranjeras de todo el país.

- Carácter del llamado: Nacional.
- Carácter del ejercicio: Interino.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

**Modalidad del Llamado: Méritos**

Consistirá en la evaluación de la carpeta de méritos presentada por el aspirante al momento de la inscripción, según lo estipulado en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

**Requisitos**

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan la totalidad de las siguientes condiciones:

- 1) Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- 2) Tener Credencial Cívica.

3) Tener Bachillerato completo sin previas o equivalente si cursó en el exterior.

4) Acreditar como mínimo nivel B1 en el Idioma Alemán.

5) Presentar Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.

6) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

7) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.

8) Presentar Cédula de Identidad vigente.

9) Presentar Certificado de Buena Conducta emitido por el Ministerio del interior.

#### **Lugar – Plazo de la inscripción**

Se fija la fecha de inscripción entre el lunes 14 y el viernes 18 de diciembre inclusive de 2020.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante) realizará la inscripción en los siguientes lugares:

Para Canelones, Montevideo y San José en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

Para el resto de los departamentos en los Liceos Departamentales en el horario que las Direcciones de dichos centros dispongan. La documentación recibida por los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **Documentación a presentar al momento de la inscripción**

El aspirante deberá entregar:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente o constancia de trámite.
- Certificado de Buena Conducta o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (art.104 de la Ley19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en el MAM para funcionarios de Montevideo.
- Certificado de Egreso de Bachillerato o Constancia de Aprobación de Bachillerato sin previas (Fórm. 69A)
- Certificado que acredite como mínimo nivel B1 en Idioma Alemán.
- Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

#### **Vigencia**

El orden de prelación resultante tendrá validez de un año a partir de su homologación por el CES.

#### **Tribunal**

Presidente: Profesora Ana Álvarez (Coordinadora del Programa CLE).

1° Vocal: Profesora Ariadna Laube.

2° Vocal: Profesora Vilda de Vita.

Suplentes Genéricos: Profesora Beatriz Musitelli, Profesora Silvana Gagliano,

#### **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional del CES. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

---

## **De los Méritos y su evaluación**

El puntaje máximo correspondiente a la evaluación de méritos es de 90 puntos.

### **1 – Antigüedad docentes**

Se computará a razón de 0,4 puntos por año de antigüedad en el CES en la especialidad, y 0,1 puntos por año de antigüedad en otra especialidad hasta un máximo de 25 años – Máximo 10 puntos.

En caso de superposición de actividades en un mismo año se considerara solamente la antigüedad en la especialidad.

### **2 – Formación**

2.1 Título de Profesor de Lengua Extranjera emitido por el Consejo de Formación en Educación u otra institución reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura – Máximo 20 puntos.

2.2 Título de Maestro o Título de Profesor que a criterio del Tribunal tenga afinidad con la función a desempeñar. - Máximo 15 puntos.

2.3 Título universitario de Traductorado o Lingüística que a criterio del Tribunal tenga afinidad con la función a desempeñar. - Máximo 10 puntos.

2.4 Otros títulos que a criterio del Tribunal tengan afinidad con las funciones del cargo a desempeñar – Máximo 8 puntos.

2.5 Cursos con evaluación de especialización en la lengua alemana, con especificación de programa y duración – Máximo 6 puntos.

2.6 Cursos de especialización sin evaluación en la lengua alemana – Máximo 4 puntos.

### **3 – Actividad docentes**

3.1 Informe de actuación como docente en algunos de los subsistemas de la ANEP o en Instituciones Habilitadas correspondiente al último trienio (2017, 2018 o 2019)- Máximo 5 puntos.

3.2 Becas de estudio, premios, distinciones académicas que a criterio del Tribunal tengan afinidad con las funciones del cargo a desempeñar – Máximo 4 puntos.

3.3 Conocimiento y experiencia en el uso de las TIC – Máximo 4 puntos.

### **4 – Producción intelectual**

Se evaluarán las publicaciones realizadas con pie de imprenta que a juicio del Tribunal tengan relación con las funciones del cargo a desempeñar – Máximo 2 puntos.

### **5 – Otros méritos**

Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que, a juicio del Tribunal, sean relevantes para la función a desempeñar – Máximo 2 puntos.

---



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

### **Deméritos**

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

### **Disposiciones Generales**

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación todos los aspirantes que cumplan con los requisitos ordenados de acuerdo a la evaluación de los méritos presentados.

### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos mediante sorteo ante Escribano Público.

### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes homologados por el CES, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional del CES, en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

### **De la revisión**

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

### **Impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

**D**  
**utista Duhagon**  
**otario General**  
**ojo de Educación Secundaria**

*Jenifer Cherro*  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
**Directora General**  
**Consejo de Educación Secundaria**

<b>COMUNICACIONES</b>	
Entró	04/12/20 5h
Salió	15:40

**DPTO. SECRETARIA**  
**SECCION COMUNICACIONES**  
**Y NOTIFICACIONES**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_